

Decreto No. 818, que concede naturalización dominicana a los señores Luis Lando Vanterpool y Luis Ngo.

(G. O. No. 7848, del 20 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 818

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones han elevado los señores Luis Lando Venterpool, de nacionalidad inglesa, natural de Anegada, de 57 años de edad, casado, de ocupación Mecánico, dom. y residente en el Central Ozama, San Luis, Distrito de Santo Domingo, portador de la cédula personal de identidad No. 5995, serie 23, con sello No. 11598 para el año 1955; y Luis Ngo, de nacionalidad china, de 50 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado y residente en la calle Padre Borbón de la ciudad de San Cristóbal, C.B., Provincia Trujillo y portador de la cédula personal de identidad No. 1662, serie 1ra., con sello No. 16712 para el año 1955, en solicitud de que se les conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que las acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a los señores Luis Lando Vanderpool y Luis Ngo, de las generales indicadas.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán sus cartas de naturalización de manos de los Gobernadores Civiles de las Provincias de sus respectivos domicilios, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dichos funcionarios, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo

de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 819, que nombra al señor Embajador Telésforo R. Calderón, Representante del Gobierno en la IV Reunión para la Paz y Civilización Cristiana, en Florencia, Italia.

(G. O. No. 7853, del 28 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 819

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Telésforo R. Calderón, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Roma, queda nombrado Representante del Gobierno dominicano en la IV Reunión para la Paz y la Civilización Cristiana, que se celebrará en Florencia, Italia, del 19 al 25 de junio del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 820, que concede el beneficio de la incorporación a la "Asociación Dominicana de Mujeres Universitarias de Ciudad Trujillo.

(G. O. No. 7853, del 28 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 820

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría